

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., SEPTIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE
(2020)

Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Ejecutante: JESUS MARIA FALLA LOPEZ.
Ejecutado: ARBEY DONCEL AGUDELO
Radicado: 6300140030082017-00268-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, se ACEPTA LA SUSTITUCION que del poder ha hecho el profesional del derecho que representa la parte demandante, y se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada ESTEFANÍA HERNANDEZ LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.942.877 expedida en Armenia, portadora de la Tarjeta Profesional No. 300.933 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este asunto en representación de los intereses de la parte ejecutante, conforme lo establece el artículo 75 del CGP., y con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.

Así mismo, téngase como dirección para efectos de notificación de la apoderada sustituta de la parte demandante la siguiente: Calle 20 A No. 14-54 oficina 105 de Armenia, y correo electrónico estefaniah17@hotmail.com. Celular 3136988460.

De otro lado, y estando vencido el término de traslado del avalúo, allegado por la parte actora por la suma de (\$7.760.905,64), folios 116 al 118, el Despacho le imparte la debida aprobación.

Finalmente, y de conformidad con lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, y una vez ejercido por parte del Despacho, el control de legalidad respectivo, sin que sea necesario adoptar decisión alguna, ya que no avizoran irregularidades que puedan invalidar la actuación, al tenor del Art. 448 del Código General del Proceso, se **FIJA EL 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9 :00:A.M.)**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de la **cuota parte (9.09%)** del bien INMUEBLE aprisionado en este asunto, el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria **280-177967**, y se localiza en la Carrera 18 No. 38-68 Barrio Boyacá de Armenia Q., según certificado de nomenclatura aportado (antes carrera 19 con calle 38 esquina No.18-02/18), el que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La cuota parte del inmueble que será subastado se encuentra bajo la custodia del secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, quien se puede localizar en la Urbanización Villa Liliana carrera 40 No.42-12 de Armenia, teléfono 7346002, celular 3163519092.

La licitación virtual se iniciará en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará si no después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) HORA de haber empezado ésta, siendo postura admisible la que cubra como mínimo el SETENTA POR CIENTO (70 %) del avalúo dado a la cuota parte del bien a rematar (\$7.760.905,65), esto es la suma de **\$5.432.634**, y quien previamente consigne la suma equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40 %) de dicho avalúo **\$3.104.362**, tal como lo dispone el artículo 448 del Código General del Proceso, a órdenes de este Despacho en la CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 630012041008 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD.

Igualmente, los interesados deberán hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiendo un correo a la siguiente dirección electrónica:
j08cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En dicha comunicación, se deberá indicar el valor ofertado por el bien a rematar, adjuntando además la prueba de haber realizado la consignación del 40% antes indicada, salvo la excepción indicada en el inciso segundo del artículo 452 del C.G.P.; igualmente se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona que hace la oferta, y en caso de hacerse por medio de apoderado judicial, se deberá adjuntar el respectivo poder especial.

Solo se tendrán en cuenta, las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes indicado, y que cumplan con todos los requisitos indicados líneas atrás; además siempre que se reciban hasta antes del cierre de la diligencia, referido anteriormente.

El Despacho enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate, para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de sobres, a través del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual la Secretaría del Despacho hará las gestiones pertinentes con esa finalidad. Dicha invitación se remitirá únicamente por el mismo correo electrónico por el que se remitió la respectiva oferta, igualmente se enviará invitación a las partes y sus apoderados.

Publíquese POR UNA SOLA VEZ, lo dispuesto en el presente auto, acorde a lo preceptuado en el artículo 450 del C G del P., en un periódico de amplia circulación en esta ciudad LA CRONICA o la REPUBLICA, en día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, debiéndose allegar prueba de la respectiva publicación y del certificado

de tradición del bien a rematar expedido con una antelación no superior a treinta (30.) días.

EL JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 21 DE SEPTIEMBRE
DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5a4c79b5ac9b3a8af7c0760129ee2358acc0a2b78fbadf679043e3056c396cb8
Documento generado en 18/09/2020 09:13:36 a.m.